



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y REGISTRO OCUPACIONAL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

“Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los prestadores de servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura, y para programas especiales”

La Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; es Responsable del tratamiento de los datos personales y cumplir con la finalidad del resguardo de la información proporcionada por las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, a un puesto de estructura orgánica previamente dictaminado, a los prestadores de servicios (folios mayores), cuya remuneración sea equivalente a la de las personas servidoras públicas de estructura. Con domicilio en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Primer Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, Teléfonos 51342500 y 51342600 extensión 5613; los datos recabados serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado *“Sistema de Datos Personales que resulta de la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, de las personas prestadoras de servicios personales homólogos a estructura y para programas especiales”*.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales recabados por parte del personal de la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional, tienen como finalidad obtener, integrar y evaluar la información de las personas aspirantes a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; de los Servidores Públicos sujetos a cambio o promoción; y de los Prestadores de Servicios (folios mayores) cuya remuneración sea equivalente a la de las personas Servidoras Públicas de estructura, a efecto de realizar la valoración integral de sus características psicológicas, académicas y de experiencia laboral.

El tratamiento de los datos personales debe entenderse como cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre datos personales o conjunto de datos personales, mediante procedimientos manuales o automatizados relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, estructuración, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, supresión, destrucción o disposición de datos personales.



En el caso particular, la información recabada, será tratada para la generación de registros, bases de datos, expedientes, historiales, y todos aquellos usos previstos, concretos, lícitos, explícitos y legítimos, tomando en cuenta que, en la razón de ser un sistema, está implícita la protección de los datos personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 6 Apartado A, 16, 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 7 apartado E y numeral 4 del artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 23 y Artículo 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción II, Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 19, 20, 21, 21, 23 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por cuanto hace a la naturaleza de los avisos de privacidad integrales y de forma particular, en el artículo 27 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 110 fracciones I, II, XXIII, XXXI y XXXV; y 112 fracciones I, XX, XXI, XXVI, XXVII y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional es competente para recabar datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento, así como para generar el presente aviso de privacidad integral.

CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

El consentimiento del titular de los datos personales podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Por regla general, para todo tratamiento de datos personales que se efectúe será válido el consentimiento tácito, salvo que una ley exija al responsable que la voluntad del titular se manifieste de manera expresa.

- **Consentimiento Tácito**, el que resultará de los hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlos; lo que ocurre al proporcionar sus datos de manera voluntaria, al momento de asentar o proporcionar sus datos en los formatos respectivos y entregar documentos al personal, los que son indispensables en original y copia, los primeros se



devolverán en el acto, previo cotejo; o cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido.

- **Consentimiento Expreso**, es cuando la voluntad del titular se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.

Los servidores públicos encargados de realizar el tratamiento de los Datos Personales, bajo los términos del presente sistema, recabarán los datos, tomando en consideración las formas de consentimiento explicadas y contenidas en el presente aviso de privacidad, siendo acordes con las facultades y competencias del área; sin embargo, el responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de datos personales en los casos de excepción señalados en el Artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

DATOS PERSONALES RECABADOS

La Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional; por conducto de los usuarios del tratamiento del sistema de datos personales adscritos a la Subdirección de Evaluación, a la Jefatura de Unidad Departamental de Integración y Revisión Documental, Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Psicológica, a la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento Documental y al Líder Coordinador de Proyectos y Aplicación de Pruebas, de acuerdo al ámbito de sus facultades, será la encargada de recabar los datos pertinentes, proporcionales y de calidad, mediante procedimientos de obtención físicos y/o automatizados, para cumplir con la finalidad y usos señalados y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX; los datos pueden ser identificativos, electrónicos, laborales, patrimoniales, sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, académicos, sobre la salud y personales de naturaleza pública, según sea el caso de cada persona aspirante a ocupar un puesto de estructura en la Administración Pública de la Ciudad de México; o bien como Servidor Público sujeto a cambio o promoción; o como personas Prestadoras de Servicios (folio mayor) cuya remuneración sea equivalente a la de las personas servidoras públicas de estructura; los cuales se describen de la siguiente manera:

- a) **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, identificación oficial, clave



de elector y código de reconocimiento óptico de caracteres (OCR);

- b) Datos electrónicos:** Correo electrónico y firma electrónica;
- c) Datos laborables:** Nombramiento, trayectoria laboral, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, constancias de no inhabilitación federal y local, solicitud de empleo;
- d) Datos patrimoniales:** Comprobantes de bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, estados de cuenta no crediticios, comprobantes de ingresos y egresos, comprobantes relacionados con los negocios de la persona evaluada, y demás análogos;
- e) Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Información relativa a si la persona evaluada se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o análoga, en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- f) Datos académicos:** Trayectoria académica, título, cédula profesional, certificados, reconocimientos y constancias;
- g) Datos sobre la salud:** : Valoración y descripción de las características psicológicas de las personas evaluadas; y
- h) Datos personales de naturaleza pública:** Aquellos que por mandato legal son accesibles al público.

La procedencia de los datos puede ser, de forma enunciativa, mas no limitativa: Personas Titulares de las Direcciones Generales de Administración u Homólogos, responsables de coordinar los trabajos de presentación, registro y seguimiento a las solicitudes de evaluación, y Personas Responsables del Capital Humano designadas oficialmente por aquellos para dar operatividad y seguimiento a dichas solicitudes, de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES



De conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México, así como la demás normatividad aplicable a este ente público, acorde con su finalidad y tratamiento, los datos personales recabados serán resguardados como archivo de trámite por un periodo de 3 años y como archivo de conservación de forma permanente.

POSIBLES TRANSFERENCIAS

Atendiendo la naturaleza de las funciones, que en el ámbito de su competencia realiza la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional, así como por la finalidad y posibles usos de los datos personales recabados, existe la posibilidad de que, dentro del marco de lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México podrán formalizarse transferencias de datos personales, mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable al responsable, que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes. Dichas transferencias pueden realizarse de forma enunciativa, mas no limitativa, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos Internos de Control que se le encuentren adscritos, y las demás, que por Ley resulten aplicables.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable cuando la transferencia sea nacional y se realice entre responsables en virtud del cumplimiento de una disposición legal o en el ejercicio de atribuciones expresamente conferidas a éstos, atendiendo las finalidades establecidas; o cuando la transferencia sea internacional y se encuentre prevista en una ley o tratado suscrito y ratificado por México, de conformidad al artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Además, se menciona la finalidad de la transferencia a las instancias Administrativas en donde se soliciten los datos personales, como son:

- El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento.



- La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órganos Internos de Control: para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por quejas o presuntas faltas administrativas.
- La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.
- La Auditoría Superior de la Ciudad de México: para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.
- Los Órganos Jurisdiccionales: para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

DERECHOS ARCO, QUE SON Y COMO SE EJERCEN

Los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO) garantizan a la ciudadanía el control de sus datos personales; los cuales, sólo podrán hacerse valer por el titular de los mismos; por lo que, para ejercerlos, será requisito indispensable que se acredite la personalidad del solicitante o de su representante legal.

Cada persona titular, puede ejercer los Derechos ARCO con relación al tratamiento de sus datos personales, proporcionados a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, de conformidad al procedimiento establecido en los artículos 46 al 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En este sentido, la persona interesada, puede recurrir para su orientación, ante las siguientes instancias:

- a) Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, con domicilio en Plaza de la Constitución 1, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 5345 8000 extensión 1384 y 1599, o por correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx
- b) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), con domicilio en la Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México; por consulta directa a la página oficial de la Plataforma Nacional de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y REGISTRO OCUPACIONAL

Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o vía telefónica al número 55 5636 4636.

c) Sistema INFOMEX www.infomexdf.org.mx

El presente aviso y su contenido está disponible para su consulta en la página del Portal de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, en <http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx>, en la sección MIS DATOS EN FINANZAS, apartado de Sistemas de Datos Personales, de las áreas técnicas adscritas a la Dirección General Administración y Finanzas.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Fecha de última actualización: 22 diciembre 2021